



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.— Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 31 de Octubre

Número 249

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

##### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Agés, y que fué de clarada oficialmente con fecha de 22 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de octubre de 1958.

—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Atapuerca y Barrios de Colina y que fué declarada oficialmente con fecha 22 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2805

##### Precios máximos de venta para el pan

Durante el mes de noviembre próximo, los precios máximos que podrán aplicarse en esta provincia, en la venta del pan, son:

##### De elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 4,95 pesetas pieza; candeal o miga duro, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 400 gramos, 2,85 y 3,05.

Piezas de 200 gramos, 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan de dichos formatos le demande habitualmente el consumo, entendiéndose cumplida esta obligación cuando careciendo de existencias de aquéllos, entregue al peticionario el peso equivalente en piezas del que se disponga, al precio por kilo del

tamaño solicitado en principio por el cliente.

##### De elaboración voluntaria

Se podrán fabricar piezas de pan de los distintos formatos:

Piezas de un kilo, de flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza; candeal o miga dura, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de 2 kilos, 12,30 y 13.

Piezas de 100 gramos, 1,00.

Piezas de 80 gramos, 0,75.

El pan elaborado en piezas de 100 y 80 gramos de peso será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, envuelto en papel seda, según previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto del mismo año.

En los establecimientos donde se venda pan se colocará, en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200, 400 y 800 gramos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de octubre de 1958.

—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

CIRCULAR NUMERO 2.803

**Precios máximos de venta de aceite en la provincia**

Los precios máximos que podrán aplicarse en la venta de aceite en las distintas localidades de la provincia, durante el mes de noviembre, son los siguientes:

Acete envasado, hasta un grado de acidez, 22 pesetas litro al público.

Acete envasado, más de un grado hasta dos, 21.

Acete envasado, más de dos grados hasta tres, 20.

Los precios señalados, que podrán ser incrementados con el importe de los arbitrios municipales y estatales, se entenderán para el contenido neto en aceite, y para la devolución de envases regirá lo dispuesto en el artículo 20 de la Circular número 13 de 1957 de la Comisaría Genetal de Abastecimientos y Transportes.

**Acete a granel**

Grupo 1.º, 16,30 pesetas litro al público.

Grupo 2.º, 16,50.

Grupo 3.º, 16,60.

Grupo 4.º, 16,65.

Grupo 5.º, 16,70.

En los precios del acete a granel se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos, no pudiendo por tanto ser incrementados bajo ningún concepto.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes, se encuentra contenido en la Circular número 2631 de esta Delegación Provincial, número 295, de fecha 31 de diciembre de 1956, la cual deberá entenderse rectificadada en el sentido de considerar incluido el Ayuntamiento de Villarcayo en el grupo 1.º

Los señores Alcaldes deberán

valar por el cumplimiento de estos precios dentro de sus respectivos términos municipales, adoptando las medidas de vigilancia adecuadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de octubre de 1958.  
—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NÚMERO 2.804

**Precios máximos de venta vigentes para la carne**

Durante el mes de noviembre los precios máximos señalados para la venta al público de las diferentes clases de carne, son los siguientes:

**Carne congelada**

Carne de 1.ª clase, sin hueso, 38,45 pesetas kilo.

Carne de 2.ª clase, sin hueso, 28,45.

Carne de 3.ª clase, sin hueso, 18,45.

Sebo, 9,45.

Hueso blanco, 5,45.

Hueso rojo, 1,70.

**Carne de vacuno**

Solomillo, 60,00.

Carne de 1.ª clase, sin hueso, 55,00.

Carne de 2.ª clase, sin hueso, 38,00.

Carne de 3.ª clase, sin hueso, 18,00.

**Carne de ternera**

Carne de 1.ª clase, sin hueso, 72,00.

Chuletas, 64,00.

Carne de 2.ª clase, sin hueso, 41,00.

Carne de 3.ª clase, sin hueso, 28,00.

**Lanar menor**

Chuletas, 44,00.

Pierna, 42,00.

Paletilla, 39,00.

Falda y pescuezo, 29,50.;

**Lanar mayor**

Chuletas, 34.

Pierna, 32.

Paletilla, 28.

Falda y pescuezo, 24.

**Carne de equino**

Carne de 1.ª clase, sin hueso, 26,00.

Carne de 2.ª clase, sin hueso, 21,00.

Carne de 3.ª clase, sin hueso, 14,00.

**Carne de porcino**

Tocino fresco, seco y salado, 26,50.

Los precios de la carne picada de vacuno, a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales, con excepción de los del tocino que pueden incrementarse con el importe de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de octubre de 1958.  
—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

**Transporte de patatas de consumo**

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se recuerda, en evitación de sanciones, que todos los transportes de patatas de consumo que se efectúen por carretera con destino a otras provincias deben ir amparadas, en todos los casos, con la guía única de circulación.

Igualmente se necesita la guía única de circulación para los transportes por ferrocarril, a excepción de los que se efectúen dentro del territorio formado por las provincias de Alava, Avila, Cáceres, La Coruña, Guadalupe, Guipúzcoa, León, Logroño, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia

Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

Las guías únicas de circulación serán facilitadas a los almacénistas habituales que se encuentren en posesión del carnet sindical, y productores que acrediten esta condición, en las Oficinas de esta Delegación o en los Ayuntamientos autorizados para expedir dichos documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, encomendando a los Sres. Alcaldes, Cuerpo de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y Agentes a mis órdenes, la debida vigilancia de

lo dispuesto en la presente Orden y cuanto se contiene en la Circular 2772 de este Organismo, de fecha 1 de agosto del presente año.

Burgos, 29 de octubre de 1958.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

#### Precios máximos de venta para las cebollas

Los precios máximos que podrán aplicarse en la venta de cebollas durante la semana comprendida entre los días 27 del actual al 2 de noviembre próximo, son, incluidos toda clase de gastos e impuestos, los siguientes:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Urbanización parcial de la villa de Tardajos ...	10	470.120,28	9.402,40	4 por 100 presupuesto contrata

A la garantía definitiva será de aplicación lo establecido en el apartado c) y d) del artículo primero de la Ley de 17-10-1940, («Boletín Oficial del Estado» de 23-10).

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al siguiente modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir al siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de ...».

En el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional

en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el artículo 1.º de la Ley de 20-12-1952.

Asimismo se acompañará carnet de Empresa con responsabilidad, y las Empresas y Sociedades la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, ante una Junta constituida por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y, como

En almacén, 2 25 pesetas kilo.  
Al público, 3 pesetas kilo.

Burgos, 29 de octubre de 1958.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos Anuncio

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañan.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará, en el mismo acto, licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes, extendidos fuera del Cole-

gío Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

### Modelo de proposición

Don..... vecino de.... con domicilio en.... calle de.... con carnet de identidad núm.... enterado dal anuncio de licitación de las obras de..... publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, correspondiente a los días.... y.... de... de... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas (en número y letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador)

Burgos, 29 de octubre de 1958.  
El Gobernador civil, Presidente,  
Servando Fernández Victorio-

## Mancomunidad Sanitaria Provincial

Se recuerda a los Médicos y Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria de esta provincia, que perciban sus haberes a través del Instituto Nacional de Previsión, como titulares del Seguro de Enfermedad, la percepción de los puntos que les puedan corresponder por sus familiares, ya que de acuerdo con lo que dispone el apartado 2.º, del artículo 8.º, de la Ley de 27 de diciembre de 1956, los Ayuntamientos no tienen obligación más que de abonar en concepto de Ayuda Familiar la diferencia que pueda resultar entre el total que les corresponda por ayu-

da y lo percibido por puntos; por lo que la partida del tercer trimestre del año actual a los funcionarios que se hallen comprendidos en esta Circular no se les abonará más que la diferencia citada, aunque no hayan percibido cantidad alguna del Seguro de Enfermedad por no haberlo solicitado anteriormente.

Burgos, 30 de octubre de 1958.—El Secretario-Contador, Federico Fernández-Trapa.

## TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de noviembre próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza en período voluntario de los recibos de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año actual, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 de diciembre sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos en las Capitales de Zonas desde el día 21 al último del mes de diciembre.

Durante el mes de noviembre se procederá al cobro en cada Municipio en los días que señala el itinerario que al efecto y según costumbre se publica, y en la Capital de la provincia se procederá al intento de cobro a domicilio siempre que éste no radique en el extrarradio de la población. Desde el primero de diciembre los pagos habrán de hacerse en la respectiva Oficina recaudatoria.

Entre los recibos a que se refiere esta cobranza están también los de Impuesto sobre rentas del capital correspondientes a préstamos, por el vencimiento de este

año, y los de Impuesto sobre la Radioaudición por las altas liquidadas desde el pasado mes de abril.

Burgos, 27 de octubre de 1958.—El Tesorero de Hacienda, Angel Domínguez.

### Zona 2.ª de la Capital

Agés, día 17 de noviembre.  
Arlanzón, 3.  
Arroyal, 14.  
Atapuerca, 9.  
Barrios de Colina, 17.  
Cardeñajimeno, 13.  
Cardeñuela Ríopico, 16.  
Castrillo del Val, 13.  
Celadilla Sotobrín, 8.  
Cueva de Juarros, 15.  
Fresno de Rodilla, 2.  
Galarde, 21.  
Gamonal de Ríopico, 19.  
Gredilla la Polera, 7.  
Hontomín, 23.  
Huronos, 5.  
Ibeas de Juarros, 21.  
Marmellar de Abajo, 14.  
Marmellar de Arriba, 14.  
Molina de Ubierna (La), 23.  
Orbaneja Ríopico, 16.  
Palazuelos de la Sierra, 15.  
Páramo del Arroyo, 22.  
Quintanadueñas, 22.  
Quintanaortuño, 8.  
Quintanapalla, 2.  
Quintanilla-Vivar, 20.  
Rebolledas (Las), 8.  
Riocerezo, 5.  
Ríoseras, 6.  
Robredo Temiño, 5.  
Rubena, 23.  
Salguero de Juarros, 10.  
San Adrián de Juarros, 10.  
Santa Cruz de Juarros, 10.  
Santovenia de Oca, 21.  
Sotopalacios, 8.  
Sotragero, 25.  
Tobes y Rahedo, 5.  
Ubierna, 7.  
Urrez, 3.  
Villafría de Burgos, 18.  
Villamiel de la Sierra, 15.  
Villanueva Río-Ubierna, 25.  
Villarmero, 14.  
Villasur de Herreros, 4.

Villaverde-Peñahora, 6.  
 Villayerno Morquillas, 18.  
 Villorobe, 4.  
 Zalduendo, 17.

*Zona 3.<sup>a</sup> de la Capital*

Albillos, día 24 de noviembre.  
 Arcos, 24.  
 Ausines (Los), 14.  
 Avellanosa del Páramo, 15.  
 Buniel, 22.  
 Cabia, 22.  
 Carcedo de Burgos, 8.  
 Cardenadijo, 8.  
 Cayuela, 22.  
 Celada del Camino, 10.  
 Celadas (Las), 6.  
 Cubillo del Campo, 16.  
 Estépar, 10.  
 Frandovínez, 22.  
 Hontoria de la Cantera, 16.  
 Hormaza, 20.  
 Hormazas (Las), 6.  
 Hornillos del Camino, 21.  
 Huérmeces, 7.  
 Isar, 21.  
 Lodoso, 15.  
 Mansilla de Burgos, 13.  
 Mazuelo de Muñó, 18.  
 Medinilla, 10.  
 Modúbar de la Emparedada,  
 día 14.  
 Nuez de Abajo (La), 7.  
 Palacios de Benaver, 8.  
 Pedrosa de Río Urbel, 15.  
 Quintanilla Pedro Abarca, 7.  
 Quintanillas (Las), 20.  
 Quintanilla Somuñó, 18.  
 Rabé de las Calzadas, 17.  
 Renuncio, 11.  
 Revilla del Campo, 25.  
 Revillarruz, 16.  
 Ros, 6.  
 Saldaña de Burgos, 11.  
 San Mamés de Burgos, 11.  
 San Pedro Samuel, 15.  
 Santa María Tajadura, 20.  
 Santibáñez Zarzaguda, días  
 12 y 13.  
 Sarracín, 16.  
 Susinos del Páramo, 8.  
 Tardajos, 17.  
 Tremellos (Los), 6.  
 Vilviestre de Muñó, 10.  
 Villagonzalo Pedernales, 24.

Villagutiérrez, 20.  
 Villalbilla de Burgos, 11.  
 Villariego, 11.  
 Villarmentero, 20.  
 Villavieja de Muñó, 18.  
 Villorejo, 8.  
 Zumel, 7.

*Zona de Aranda de Duero*

Aguilera (La), días 7 y 8 no-  
 viembre.  
 Aranda de Duero, 25 al 30.  
 Arandilla, 15.  
 Baños de Valdearados, 4 y 5.  
 Brazacorta, 10.  
 Caleruega, 7.  
 Campillo de Aranda, 18.  
 Castrillo de la Vega, 18.  
 Coruña del Conde, 14.  
 Fresnillo de las Dueñas, 11.  
 Fuentecésped, 3.  
 Fuentenebro, 17.  
 Fuentespina, 12.  
 Gumiel de Hizán, 17, 18 y 19.  
 Gumiel del Mercado, 5 y 6.  
 Hontoria de Valdearados, 8.  
 Milagros, 14.  
 Oquillas, 23.  
 Pardilla, 15.  
 Peñalba de Castro, 11.  
 Peñaranda de Duero, 19 y 20.  
 Quemada, 6.  
 Quintana del Pidio, 10.  
 San Juan del Monte, 25 y 26.  
 Santa Cruz de la Salceda, 4.  
 Sotillo de la Ribera, 3 y 4.  
 Torregalindo, 18.  
 Tubilla del Lago, 7.  
 Vadocondes, 12 y 13.  
 Vadeande, 6.  
 Vid de Aranda (La), 5.  
 Villalba de Duero, 13.  
 Villalbilla de Gumiel, 10.  
 Villanueva de Gumiel, 11.  
 Zazuar, 12 y 13.

*Zona de Belorado*

Alcocero de Mola, día 7 de  
 noviembre.  
 Araya de Oca, 28.  
 Bascuñaana, 22.  
 Belorado, 21 al 29.  
 Carrias, 12.  
 Castil de Carrias, 12.  
 Castildelgado, 21.

Cerezo de Ríotirón, 5 y 6.  
 Cerratón de Juarros, 29.  
 Espinosa del Camino, 11.  
 Eterna, 20.  
 Fernada de la Sierra, 13.  
 Fresneña, 20.  
 Fresno de Ríotirón, 20.  
 Garganchón, 4.  
 Ibrillos, 21.  
 Pineda de la Sierra, 3.  
 Pradoluengo, 3 y 4.  
 Puras de Villafranca, 19.  
 Quintanalaranco, 5.  
 Rábanos, 4.  
 Redecilla del Camino, 22.  
 Redecilla del Campo, 6.  
 Santa Cruz del Valle-Urbión,  
 día 4.  
 San Vicente del Valle, 13.  
 Tosantos, 19.  
 Valmala, 3.  
 Valle de Oca, 8.  
 Vitoria de Rioja, 20.  
 Villaescusa la Sombría, 28.  
 Villafranca Montes de Oca,  
 día 10.  
 Villagalijo, 14.  
 Villambistia, 11.

*Zona de Briviesca*

Abajas, día 7 de noviembre.  
 Aguas Cándidas, 4.  
 Aguilar de Bureba, 5.  
 Bañuelos de Bureba, 16.  
 Barcina de los Montes, 14.  
 Barrios de Bureba, 6.  
 Bentreteja, 3.  
 Berzosa de Bureba, 10.  
 Briviesca, 27, 28 y 29.  
 Busto de Bureba, 5.  
 Cameno, 9.  
 Cantabrana, 3.  
 Carcedo de Bureba, 10.  
 Cascajares de Bureba, 6.  
 Castil de Lences, 7.  
 Castil de Peones, 14.  
 Cillaperlata, 11.  
 Cornudilla, 15.  
 Cubo de Bureba, 7.  
 Frías, 11 y 12.  
 Fuentebureba, 8.  
 Galbarros, 19.  
 Grisaleña, 10.  
 Hermosilla, 18.  
 Lences, 7.

Llano de Bureba, 12.  
 Monasterio de Rodilla, 13.  
 Navas de Bureba, 17.  
 Oña, 13 y 14.  
 Padrones de Bureba, 4.  
 Parte de Bureba, (La), 18.  
 Piérnigas, 12.  
 Pino de Bureba, 15.  
 Poza de la Sal, 18 y 19.  
 Prádanos de Bureba, 14.  
 Quintanabureba, 11.  
 Quintanaélez, 6.  
 Quintanaruz, 8.  
 Quintanavides, 15.  
 Quintanillabón, 20.  
 Quintanilla San García, 3.  
 Reinoso, 9.  
 Rojas, 11.  
 Rublacedo de Abajo, 10.  
 Rucandio, 3.  
 Salas de Bureba, 5.  
 Salinillas de Bureba, 16.  
 Santa María del Invierno, 17.  
 Santaolalla de Bureba, 15.  
 Solduengo, 17.  
 Terminón, 3.  
 Vallarta de Bureba, 4.  
 Vegas (Las), 17.  
 Vid de Bureba (La), 20.  
 Vileña, 2.  
 Zuñeda, 4.

*Zona de Castrojeriz*

Arenillas de Ríopisuerga, día  
 21 de noviembre.  
 Balbases (Los), 3 y 4.  
 Barrio de Muñó, 28.  
 Belbimbre, 28.  
 Cañizar de los Ajos, 9.  
 Castellanos de Castro, 10.  
 Castrillo de Murcia, 7.  
 Castrillo-Matajudíos, 6.  
 Castrojeriz, 28, 29 y 30.  
 Citores del Páramo, 6.  
 Grijalba, 8.  
 Hinstrosa, 13.  
 Hontanas, 10.  
 Iglesias, 12.  
 Itero del Castillo, 10.  
 Manciles, 16.  
 Melgar de Fernamental, 24,  
 25 y 26.  
 Olmillos de Sasamón, 3.  
 Padilla de Abajo, 14.  
 Padilla de Arriba, 15.

Palacios de Ríopisuerga, 19.  
 Palazuelos de Muñó, 21.  
 Pampliega, 21 y 22.  
 Pedrosa del Páramo, 16.  
 Pedrosa del Príncipe, 8.  
 Revilla-Vallejera, 14 y 15.  
 Sasamón, 17 y 18.  
 Tamarón, 11.  
 Vallejera, 14.  
 Valles de Palenzuela, 17.  
 Villaldemiro, 11.  
 Villamedianilla, 15.  
 Villanueva Argañó, 9.  
 Villaquirán de la Puebla, 5.  
 Villaquirán de los Infantes, 7.  
 Villasandino, 11 y 12.  
 Villasidro, 9.  
 Villasilos, 4.  
 Villaverde-Mogina, 18.  
 Villaveta, 4.  
 Villazopeque, 19.  
 Yudego y Villandiego, 5.

*Zona de Lerma*

Avellanosa de Muñó, día 6 de  
 noviembre.  
 Bahabón de Esgueva, 27.  
 Cabañes de Esgueva, 6.  
 Castrillo Solarana, 18.  
 Cebrecos, 17.  
 Ciadoncha, 8.  
 Cilleruelo de Abajo, 11.  
 Cilleruelo de Arriba, 7.  
 Ciruelos de Cervera, 4.  
 Cogollos, 20.  
 Covarrubias, 15 y 14.  
 Cuevas de San Clemente, 18.  
 Fontioso, 25.  
 Iglesiarrubia, 6.  
 Lerma, 27, 28 y 29.  
 Madrigal del Monte, 10.  
 Madrigalejo del Monte, 15.  
 Mahamud, 10.  
 Mazuela, 10.  
 Mecerreyes, 13.  
 Nebreda, 17.  
 Olmillos de Muñó, 10.  
 Peral de Arlanza, 25.  
 Pineda-Trasmonte, 7.  
 Pinilla-Trasmonte, 3.  
 Presencio, 8.  
 Puenteadura, 20.  
 Quintanilla del Agua, 25.  
 Quintanilla de la Mata, 9.  
 Quintanilla del Coco, 14.

Retuerta, 14.  
 Revilla-Cabriada, 26.  
 Royuela de Ríofranco, 4.  
 Santa Cecilia, 29.  
 Santa Inés, 3.  
 Santa María del Campo, 20,  
 y 21.  
 Santa María de Mercadillo,  
 día 6.  
 Santibáñez de Esgueva, 6.  
 Santibáñez del Val, 14.  
 Solarana, 18.  
 Tejada, 5.  
 Tordómar, 28.  
 Torduelles, 21.  
 Torrecilla del Monte, 11.  
 Torrepadre, 15.  
 Torresandino, 7.  
 Tórtoles de Esgueva, 17.  
 Valdorros, 10.  
 Villafruela, 15.  
 Villahoz, 19 y 20.  
 Villalmanzo, 22.  
 Villamayor de los Montes, 17.  
 Villangómez, 20.  
 Villaverde del Monte, 21.  
 Zael, 22.

*Zona de Miranda de Ebro*

Altable, día 15 de noviembre.  
 Ameyugo, 19.  
 Bozoo, 17.  
 Bugedo, 4.  
 Condado de Treviño, 5, 6  
 y 7.  
 Encío, 19.  
 Miranda de Ebro, 20 al 30.  
 Miraveche, 12.  
 Orón, 19.  
 Pancorvo, 10 y 11.  
 Puebla de Arganzón, 8.  
 Santa Gadea del Cid, 18.  
 Santa María Ribarredonda,  
 día 13.  
 Valluércanes, 3.  
 Villanueva de Teba, 14.  
*Zona de Roa*  
 Adrada de Haza, 4 de no-  
 viembre.  
 Anguix, 14.  
 Berlangas de Roa, 17.  
 Boada de Roa, 14.  
 Cueva de Roa (La), 21.  
 Fuentecén, 5 y 6.  
 Fuentelisendo, 7.

Fuentemolinos, 5.  
 Guzmán, 12.  
 Haza, 6.  
 Hontangas, 4.  
 Horra (La), 20.  
 Hoyales de Roa, 17.  
 Mambrilla de Castejón, 18.  
 Moradillo de Roa, 3.  
 Nava de Roa, 15.  
 Olmedillo de Roa, 11.  
 Pedrosa de Duero, 19.  
 Quintanamavirgo, 12.  
 Roa, 26, 27 y 28.  
 San Martín de Rubiales, 15.  
 Sequera de Esgueva, 10.  
 Valcavado de Roa, 18.  
 Valdezate, 7.  
 Villaescusa de Roa, 19.  
 Villatueda, 10.  
 Villovela de Esgueva, 11.

*Zona de Salas de los Infantes*  
 Arauzo de Miel, días 21 y 22  
 de noviembre.

Arauzo de Salce, 15.  
 Arauzo de Torre, 15.  
 Barbadillo de Herreros, 8.  
 Barbadillo del Mercado, 3.  
 Barbadillo del Pez, 12.  
 Cabezón de la Sierra, 6.  
 Campolara, 4.  
 Canicosa de la Sierra, 24.  
 Carazo, 19.  
 Cascajares de la Sierra, 5.  
 Castrillo de la Reina, 21.  
 Castrovido, 9.  
 Contreras, 7.  
 Espinosa de Cervera, 7.  
 Gallega (La), 20.  
 Hacinas, 4.  
 Hinojar del Rey, 8.  
 Hontoria del Pinar, 11 y 12.  
 Hortigüela, 30 y 31.  
 Hoyuelos de la Sierra, 8.  
 Huerta de Arriba, 21.  
 Huerta del Rey, 28 y 29.  
 Jaramillo de la Fuente, 11.  
 Jaramillo Quemado, 12.  
 Jurisdicción de Lara, 13.  
 La Revilla y Haedo, 3.  
 Mambrillas de Lara, 14.  
 Mamolar, 18.  
 Monasterio de la Sierra, 20.  
 Moncalvillo, 10.  
 Monterrubio de Demanda, 8.

Neila, 10.  
 Palacios de la Sierra, 28 y 29.  
 Pinilla de los Barruecos, 19.  
 Pinilla de los Moros, 22.  
 Quintanalara, 17.  
 Quintanar de la Sierra, 25  
 y 26.

Quintanarraya, 8.  
 Rabanera del Pinar, 13.  
 Regumiel de la Sierra, 24.  
 Ríocavado de la Sierra, 8.  
 Salas de los Infantes, 29 y 31.  
 San Millán de Lara, 24.  
 Santo Domingo de Silos, 18  
 y 19.  
 Tinieblas, 25.  
 Torrelara, 26.  
 Valle de Valdelaguna, días  
 20 y 21.

Vilviestre del Pinar, 27.  
 Villaespasa, 28.  
 Villanueva de Carazo, 5.  
 Villoruebo, 17.  
 Vizcainos, 22.

#### *Zona de Sedano*

Alfoz de Bricia, día 10 de  
 noviembre.  
 Alfoz de Santa Gadea, 15.  
 Altos (Los), 13, 15 y 17.  
 Arija, 14.  
 Cernégula, 3.  
 Escalada, 19.  
 Gredilla de Sedano, 23.  
 Masa, 8.  
 Merindad de Sotoscueva, 22,  
 24 y 26.  
 Merindad de Valdeporres, 22,  
 28 y 30.  
 Moradillo de Sedano, 30.  
 Nidáguila, 12.  
 Orbaneja del Castillo, 18.  
 Pesquera de Ebro, 19.  
 Piedra (La), 12.  
 Quintanaloma, 29.  
 Quintanilla-Sobresierra, 12.  
 Sargentos de la Lora, 20.  
 Sedano, 29.  
 Tubilla del Agua, 26.  
 Valdelateja, 19.  
 Valle de Manzanedo, 20.  
 Valle de Valdebezana, 17,  
 19, 21, 23 y 25.  
 Valle de Zamanzas, 16.

#### *Zona de Villadiego*

Acedillo, día 8 de noviembre.  
 Amaya, 3.  
 Arenillas de Villadiego, 9.  
 Barrio de San Felices, 7.  
 Barrios de Villadiego, 2.  
 Basconcillos del Tozo, 11  
 y 12.  
 Castrillo de Riopisuerga, 4.  
 Coculina, 8.  
 Cuevas de Amaya, 6.  
 Cañizar de Amaya,  
 Guadilla de Villamar, 5.  
 Humada, 20 y 21.  
 Montorio, 13.  
 Olmos de la Picaza, 2.  
 Rebolledo de la Torre, 7 y 8.  
 Rezmondo, 4.  
 Salazar de Amaya, 4.  
 Sandoval de la Reina, 6.  
 San Quirce de Riopisuerga,  
 día 5.

Santa María Ananúñez, 5.  
 Sordillos, 15.  
 Sotovellanos, 4.  
 Sotresgudo, 13.  
 Tapiá, 12.  
 Tobar, 2.  
 Urbel del Castillo, 14.  
 Valcárceles (Los), 15.  
 Valle de Valdelucio, 17 y 18.  
 Villadiego, 16 y 17.  
 Villahizán de Treviño, 3.  
 Villalbilla de Villadiego, 2,  
 Villamartín de Villadiego, 22.  
 Villamayor de Treviño, 3.  
 Villanueva de Odra, 12.  
 Villanueva de Puerta, 9.  
 Villavedón, 6.  
 Villegas, 15.  
 Villusto, 7.  
 Zarzosa de Riopisuerga, 4.

#### *Zona de Villarcayo*

Aforados de Moneo, día 28  
 de noviembre.  
 Berberana, 5.  
 Espinosa de los Monteros, 11,  
 12, 13 y 14.  
 Junta de La Cerca, 12.  
 Junta de Oteo, 13 y 14.  
 Junta de Traslaloma, 11.  
 Jurisdicción de San Zadornil,  
 día 5.  
 Junta de Río de Losa, 8.

Junta de Villalba de Losa, 6.  
Junta de San Martín de Losa,  
día 7.

Merindad de Cuesta Urria, 25  
y 26.

Merindad de Montija, día 10  
y 11.

Merindad de Castilla la Vieja,  
17, 18, 19 y 21.

Merindad de Valdivielso, 26,  
27 y 28.

Medina de Pomar, 29.

Partido de la Sierra en Tobalina,  
22.

Trespaderne, 5 y 6.

Valle de Tobalina, 18, 19,  
20 y 21.

Valle de Mena, 17, 18, 19,  
20, 21 y 22.

Villarcayo, 21 y 22.

## Avuncios Particulares

### Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Habiendo quedado desierta la subasta de 101 hayas celebrada el día 25 de octubre, tendrá lugar una segunda subasta el día 3 de noviembre y hora de las 13, en las mismas condiciones que la anterior.

Las proposiciones se presentarán hasta media hora antes de la subasta.

Redecilla del Camino, 27 de octubre de 1958.—El Alcalde, José Crespo.

### APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios

# Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Esta Institución, como todos los años, para dar más realce a la conmemoración del

## XXXIV DIA UNIVERSAL DEL AHORRO

además del reparto benéfico que efectúa al final de cada ejercicio, otorgará, con carácter extraordinario, para premiar la constancia y el estímulo al ahorro, los siguientes premios y donativos:

### PARA LIBRETAS ORDINARIAS E IMPOSICIONES A PLAZO

Un piso en Burgos, en propiedad, zona de los Vadillos, con amplio vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina con despensa y lavadora eléctrica, cuarto de baño, dos huecos roperos, carbonera en sótano, con una superficie total de 105'15 metros cuadrados.

Un aparato de televisión.

Una motocicleta.

Un frigorífico.

Tres cocinas eléctricas.

Tres lavadoras eléctricas.

Tres ciclomotores.

Tres máquinas de coser.

Tres piezas de género blanco para sábana, de 190.

Tres aparatos de radio.

Tres vajillas.

Tres batidoras.

Tres ollas a presión.

Tres lotes de cazuelas.

Seis mantas de lana para matrimonio.

Cinco máquinas de afeitar eléctricas.

Cinco planchas eléctricas.

Diez billeteros de caballero.

Diez plumas estilográficas.

Cinco bolsos de plaza, para señora.

### PREMIOS PARA LIBRETAS INFANTILES Y ESCOLARES

Una bicicleta para niño.

Una bicicleta para niña.

Un tren eléctrico.

Una cocina eléctrica.

Veinte balones fútbol de reglamento.

Veinte muñecas.

Veinte lotes de libros.

Veinte costureros.

**TOTAL, 159 PREMIOS**

y otras bonificaciones por valor de 500.000 pesetas

INFORMESE EN NUESTRAS OFICINAS